En Guadalajara, Jalisco, el día 16 (dieciséis) del mes de enero 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, a las 11:00 (once horas) las y el integrante del Comité de Transparencia, presidido por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, concurren a la celebración de la **Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** para efecto de lo ordenado con el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Al ser las 11:05 (once horas con cinco minutos), del día 16 (dieciséis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), las integrantes del Comité de Transparencia y el Presidente, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, procedieron a registrar su asistencia.

* Presidente del Comité de Transparencia y Síndico Municipal, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes;
* Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Alejandra Orozco Estrada;
* Secretaria del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández.

Al existir el quórum legal requerido para iniciar los trabajos, se declara la instalación de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para el desahogo del siguiente:

**Orden del Día:**

1. Inicio de la reunión
2. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;
5. **Análisis y en su caso aprobación del Plan Anual del Comité de Transparencia y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas 2025.**
6. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-014/2024, DTB/11993/2024.**
7. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-004/2025, DTB/259/2025.**
8. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-005/2025, DTB/260/2025.**
9. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-006/2025, DTB/287/2025.**
10. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-008/2025, DTB/304/2025.**
11. Asuntos varios; y
12. Clausura.

**Como Tercer Punto** se hizo lectura y se puso a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, quedando aprobada por unanimidad.

En el **Cuarto Punto** Lectura yAprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 12 de diciembre de 2024.El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, anunció que el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del pasado 12 de diciembre de 2024 fue distribuida previamente con base en lo establecido.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, consultó a las y el integrante del Comité la dispensa de la lectura del Acta y **por unanimidad se aprobó el Acta del Comité de Transparencia con fecha del 12 de diciembre del 2024.**

Pasando al **Quinto Punto** del Orden del Día, en uso de la voz, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández presentó el **Plan Anual del Comité de Transparencia y de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas** para su debido análisis, después de ello se puso a consideración, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Sexto Punto del orden del día** **consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-014/2024, DTB/11993/2024**.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-014/2024, DTBP/11993/2024) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 11 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“A protesta de decir verdad me permito solicitar de la manera más respetuosa y solemne posible ante usted, lo siguiente;***

***1. De acuerdo al Derecho ARCO, Me informe el último resultado obtenido en mis evaluaciones de control de confianza que realice  en la dependencia del municipio de Guadalajara JALISCO, en la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su versión pública.***

***2.Se me tenga por presentada mi petición en tiempo y forma***

***3. Se me tenga por presentada mi INE en digital con mis datos personales, anexa a este ocurso para acreditar la personalidad.***

***4. Se me expida copia del resultado de mi petición sin costo alguno por estar dentro de las fojas permitidas por la Leyes en la materia en Transparencia.y por este medio electrónico.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 13 de diciembre del 2024 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 140 fracciones IV, V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 17 de diciembre del 2024, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Catalina Guzmán Avalos, de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que hago propia para dar respuesta a su CORREO de fecha 17 de diciembre del presente año, respecto a una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO 014/2024, por medio del cual se solicita lo que versa a continuación:*

*l. "Me informe el último resultado obtenido en mis evaluaciones de control de confianza que realice en la dependencia del municipio de Guadalajara" (sic).*

*Atendiendo dicha petición y una vez acreditando los requisitos de la personalidad, le comunico que de acuerdo a la confronta que se realizó dentro de los archivos de esta Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales a mi cargo, se anexa en sobre cerrado al presente la información antes solicitada.*

*Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.”*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Internos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales. Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, pidió a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaría Técnica del Comité, Lic. Ruth Alejandra López Hernández que consultara a quienes integran el Comité de Transparencia **si es de aprobarse el Sexto Punto**, por lo que con tres votos, **se aprobó por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Séptimo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-004/2025, DTB/259/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-004/2025, DTB/259/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 06 de enero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Por medio de la presente y agradeciendo su atención al presente, el que suscribe SEGURA FLORES GENARO RODOLFO CON RFC SEFG7811055Z5 Y CURP SEFG781105HJCGLN06 y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción III , Articulo 8 de la CONSTITUCIÓN FEDERAL , y los artículos 45 y 46 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, por medio de la presente y con domicilio que acredito con la INE anexa en archivo digital PDF a este correo, y con correo electrónico para recibir notificaciones respecto a mi solicitud, el de segurafloresgenaro@gmail.com de donde envio esta petición, por mi propio derecho;***

 ***A protesta de decir verdad me permito solicitar de la manera más respetuosa y solemne posible ante usted, lo siguiente;***

***1. De acuerdo al Derecho ARCO, Me informe el último resultado obtenido en mis evaluaciones de control de confianza que realice en la dependencia del municipio de Guadalajara JALISCO, en la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su versión pública.***

***2. Se me tenga por presentada mi petición en tiempo y forma***

***3. Se me tenga por presentada mi INE en digital con mis datos personales, anexa a este ocurso para acreditar la personalidad.***

***4. Se me expida copia del resultado de mi petición sin costo alguno por estar dentro de las fojas permitidas por la Leyes en la materia en Transparencia.y por este medio electrónico.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 09 de enero del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 140 fracciones IV, V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de enero del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Catalina Guzman Avalos, de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención a la petición emitida, le comunicó que tras la confronta que se realizó en los archivos correspondientes y tras haber acreditado los requisitos de personalidad, se pone a su disposición la información requerida, en versión pública de su último proceso de evaluación y control de confianza de fecha 08 de agosto de 2024.*

*Lo anterior de conformidad con lo previsto en el arábigo 20, 21, 86 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, además del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran este Comité. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Octavo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-005/2025, DTB/260/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-005/2025, DTB/260/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 06 de enero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Por medio de la presente y agradeciendo su atención al presente, el que suscribe LOZANO SERNA JUAN CARLOS y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción III , Articulo 8 de la CONSTITUCIÓN FEDERAL , y los artículos 45 y 46 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, por medio de la presente y con domicilio que acredito con la INE anexa en archivo digital a este correo, y con correo electrónico para recibir notificaciones respecto a mi solicitud, el de lozano123serna@gmail.com de donde envio esta petición, por mi propio derecho;***

 ***A protesta de decir verdad me permito solicitar de la manera más respetuosa y solemne posible ante usted, lo siguiente;***

***1. De acuerdo al Derecho ARCO, Me informe el último resultado obtenido en mis evaluaciones de control de confianza que realice en la dependencia del municipio de Guadalajara JALISCO, en la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su versión pública.***

***2. Se me tenga por presentada mi petición en tiempo y forma***

***3. Se me tenga por presentada mi INE en digital con mis datos personales, anexa a este ocurso para acreditar la personalidad.***

***4. Se me expida copia del resultado de mi petición sin costo alguno por estar dentro de las fojas permitidas por la Leyes en la materia en Transparencia.y por este medio electrónico.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 09 de enero del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 140 fracciones IV, V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de enero del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Cynthia Catalina Guzman Avalos, de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención a la petición emitida, le comunicó que tras la confronta que se realizó en los archivos correspondientes y tras haber acreditado los requisitos de personalidad, se pone a su disposición la información requerida, en versión pública de su último proceso de evaluación y control de confianza de fecha 15 de octubre de 2024.*

*Lo anterior de conformidad con lo previsto en el arábigo 20, 21, 86 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, además del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Noveno Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-006/2025, DTB/287/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-006/2025, DTB/287/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 09 de enero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Solicitud de copia del recibo de nómina correspondiente a la quincena del 15 de diciembre del 2023 del numero de empleado 36654, plaza 49475 a nombre de Elsa Noemi Mayorga Ochoa con nombramiento de Director C, fecha de alta 01/10/2021 adjunto a la Secretaría Particular.” (sic)***

Una vez analizada su solicitud, se advirtió que la misma no cumplía con los requisitos para su admisión, toda vez que, no se adjuntó documento que acredite la titularidad de los datos personales o la personalidad e identidad de representante, tal como lo refiere el artículo 51.1 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que de conformidad al artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 09 de enero del presente año, **se le previno**, para que dentro de un plazo de 05 cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, remitiera el documento oficial que acredite su identidad.

El día 09 de enero, la persona solicitante se presentó mediante correo electrónico de la Dirección, a efecto de dar cumplimiento a la prevención, dejando copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 10 de enero del 2025 **se admitió** la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos arco que nos ocupa, a la Tesorería Municipal**, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 217 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de enero del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Mónica Jaqueline Camacho Soto, de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 10 diez de enero del 2025, identificada con el número expediente interno ARCO 006/2025 (Solicitud DTB/00287/2025) y la cual fue recibida oficialmente por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 07 siete del mismo mes y año, por lo que, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:*

*“Solicitud de copia del recibo de nómina correspondiente a la quincena del 15 de diciembre del 2023 del numero de empleado 36654, plaza 49475 a nombre de Elsa Noemi Mayorga Ochoa con nombramiento de Director C, fecha de alta 01/10/2021 adjunto a la Secretaría Particular”. (Sic).*

*En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Nomina, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.*

*Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:*

*En cumplimiento con lo señalado por los artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracción IX y párrafos último y penúltimo del mismo numeral de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 214 del código municipal de Guadalajara y los artículos; 24, punto 1, fracción XV; 25, punto 1, fracción VII; 31, punto 4; 32, punto 1, fracción III; 84, punto 1; 85, 86, punto 1, fracción I; y 87, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la que suscribe me encuentro facultada para apoyar a dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que se formulen o turnen a esta Tesorería.*

*Ahora bien, de la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que el sentido de la respuesta a la misma es AFIRMATIVO, con base en lo siguiente:*

*Se hace de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos que obran bajo el área organizativa de la Dirección de Nómina; se informa que, fue posible localizar la nómina de la C. Elsa Noemí Mayorga Ochoa, correspondiente a la quincena del 15 de diciembre del 2023, con número de empleado 36654, plaza 49475, con nombramiento de Director C.*

*Adicionalmente, se adjunta al presente copia simple en versión pública de la nómina citada con antelación, por contener datos personales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Artículo 3, Fracciones IX y X; y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios Aunado a lo anterior, se adjunta copia simple del documento íntegro, que podrá ponerse a disposición del solicitante por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, siempre y cuando, este acredite su personalidad, sirve de apoyo a lo referido el Criterio de Interpretación 01/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:*

*“Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.”*

*Finalmente, es menester de esta Dependencia, el señalar que la información se entrega en el estado que se encuentra. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, esto de conformidad con el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de enero del año 2025 dos mil veinticinco." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Tesorería Municipal de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran este Comité la siguiente propuesta. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Décimo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-008/2025, DTB/304/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-008/2025, DTB/304/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 07 de enero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Solicito copia de mi nombramiento de fecha 2008 con numero de empleado 2171 solicitud ARCO.” (sic)***

Así mismo, presenta copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 09 de enero del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232 fracciones V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 13 de enero del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Ileana Carolina Magdaleno Gonzaga, de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Por instrucciones de la Maestra Karina Mata Fernández, Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara, procedo a emitir contestación a la petición de transparencia que se contesta por el mismo medio que se recepcionó; mediante el cual solicita lo siguiente:*

*“Solicito copia de mi nombramiento de Fecha 2008 con número de empleado 2171. Solicitud ARCO.”*

*Se le envía copia de su nombramiento una vez que quedó acreditada la titularidad del solicitante.*

*Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran este Comité la siguiente propuesta. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

**Resoluciones:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que publique el Plan Anual del Comité de Transparencia y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas 2025.

**SEGUNDO**.- Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-014/2024, DTB/11993/2024.** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-004/2025, DTB/259/2025.** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-005/2025, DTB/260/2025.** Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-006/2025, DTB/287/2025.** Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-008/2025, DTB/304/2025.** Por lo que se instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Al no haber observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pasó** al **Onceavo Punto** del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al **Doceavo y último punto** del orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 11:42 (once horas con cuarenta y dos minutos) del día 16 (dieciséis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**Así lo acuerdan y firman quienes integran el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**

Síndico Municipal y Presidente del

Comité de Transparencia.

**Lic. Alejandra Orozco Estrada**

Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana e

Integrante del Comité de Transparencia.

**Lic. Ruth Alejandra López Hernández**

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 16 dieciséis de enero de 2025 dos mil veinticinco.

slvm